

ORDENANZA N°: 3915/10.-

Ramallo, 03 de agosto de 2010

VISTO:

El pedido formulado por el Director del Hospital Municipal Dr. Guillermo VAN KEMENADE; tramitado por Expediente N° 4092 - 6033/10; en el cual solicita la contratación de un Profesional (Terapista Ocupacional), quién cumplirá funciones en las diferentes Unidades Sanitarias dependientes del Hospital “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se autorice a proceder a la firma del Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Señor Director del Ente Descentralizado Hospital Municipal ----- “José María Gomendio” representado por el Director **Dr. Guillermo Antonio VAN KEMENADE – D.N.I. N° 11.801.417**, a suscribir un Contrato de Locación de Obra con la **Sra. Mariana AROZA - D.N.I. N° 31.113.011**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2010.-----

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA (ORDENANZA N° 3915/10)

----- En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil diez, entre la Municipalidad de Ramallo (C.U.I.T. n° 30-99904676-9) con domicilio en Av. San Martín y Belgrano de Ramallo, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **WALTER ARIEL SANTALLA, DNI N° 14.850.087**, por una parte, y por la otra la Srta. **MARIANA AROZA, DNI N° 31.113.011**, Terapista ocupacional y domiciliada en Belgrano 389 de Ramallo, se conviene formalizar el siguiente Contrato de Locación de Obra (Art. 148 L.O.M.) sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

PRIMERO: La Srta. **MARIANA AROZA** cumplirá funciones en las Unidades Sanitarias de----- pendientes del Hospital José María Gomendio, realizando tareas afines a su profesión, conforme a indicaciones específicas, y de acuerdo a las necesidades del servicio.-----

SEGUNDO: Este contrato rige a partir del día 1º de julio de 2010 y hasta el día 31 de----- diciembre de 2010 inclusive, fecha en que quedará extinguida la relación contractual de hecho y de pleno derecho. En consecuencia el profesional contratado queda expresa y debidamente notificado de la terminación de este contrato de locación, en la fecha antes indicada.-----

TERCERO: Será de aplicación en todos los casos la siguiente reglamentación: El pre----- sente contrato, el DECRETO-LEY N° 6769/58 "**LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES**", y las demás normas, circulares, Ordenanzas e instrucciones emanadas de los organismos nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El profesional deja expresa constancia de haber tomado debido conocimiento de que su remuneración no se establecerá arancelariamente sino por el monto contratado, exclusivamente, circunstancia que expresamente consiente en este acto, debiendo extender los recibos pertinentes, tomando a su exclusivo cargo el pago de los porcentajes por Ingresos Brutos y/o ganancias según corresponda.-----

CUARTO: La retribución mensual nominal por todo concepto será de **PESOS MIL DOS----- CIENTOS (\$ 1.200.-)**, suma que será liquidada en forma mensual en el Hospital Municipal "José María Gomendio".-----

QUINTO: Queda expresamente aclarado que la relación entre las partes se limita----- estrictamente a lo pactado en el presente instrumento, y no da derecho de preferencia para el ingreso a la Administración Municipal.-----

SEXTO: Las partes constituyen domicilio en los lugares más arriba indicados, solo----- modificable por comunicación fehaciente a la otra parte, y donde se reconocerán como válidas todas las notificaciones que emerjan de la presente relación laboral.-----

SEPTIMO: El Hospital podrá rescindir el presente contrato sin previo aviso, cuando----- medien motivos de incumplimiento en los trabajos encomendados a la Srta. Aroza y/o cuando razones de servicio así lo aconsejen, sin tener que responder la Municipalidad con indemnización alguna, por los daños y perjuicios que pudieran alegarse como consecuencia del distracto anticipado, de cualquier índole que fuere.-----

OCTAVO: En caso de que el distracto anticipado obedezca a decisión unilateral del pro----- fesional, este deberá permanecer en funciones por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la misma o hasta la expiración el contrato, si este último plazo resultare menor.-----

NOVENO: Dadas las características del presente, la Srta. Aroza no gozará de los ser----- vicios establecidos en las leyes laborales y/o previsionales (Sueldo Anual Complementario, Vacaciones, adicionales, etc.).- Asimismo el profesional declara encontrarse en perfecto estado físico y psíquico, y que los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del profesional locador, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios

efectuada por el locatario
----- En prueba de conformidad y a un solo efecto, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

